

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°157 del  
13/01/2020 Y ORDENA ARCHIVO DE LA SOLICITUD DE  
RESIDENCIA N°2557 del 16.12.2019 de la  
Gobernación Provincial de CACHAPOAL.

N° int.: 13694505

RESOLUCIÓN EXENTA N° 612

RANCAGUA, 06 de Julio de 2021

VISTO: los antecedentes;

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°157 del  
13.01.2020 de la Gob Cachapoal, se le otorgó visación de residente TEMP.  
REMUNERADO EXTERIOR al extranjero en la condición de TITULAR a Ward Verne  
HUNTLEY de nacionalidad CANADIENSE.

b) Que según lo informado por Policía Internacional  
mediante OFICIO RESERVADO N° 36 del 29/06/2021, el extranjero en comento, ha  
abandonado el país con fecha 03/03/2020.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del  
Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea  
jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o  
documento idóneo del extranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el  
pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas  
circunstancias así lo ameritan.

e) Que es facultad privativa de la Gobernación Provincial  
resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°13, 99,  
135, 136, 138 N°5 y 6, 142 bis, 177 y 178 del D.S. 597 de 1984 del  
Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

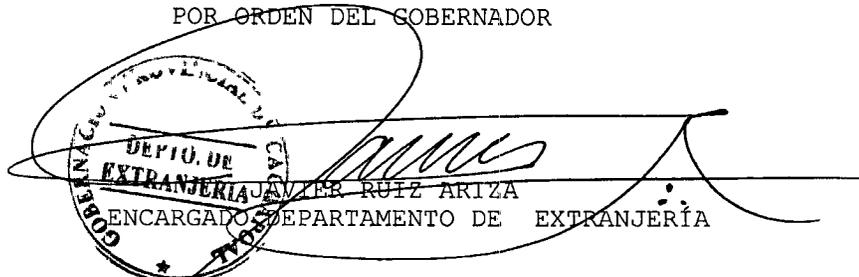
1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°157 DEL  
13.01.2020 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE CACHAPOAL, que concede visación  
TEMP. REMUNERADO EXTERIOR a el extranjero en la condición de TITULAR a Ward  
Verne HUNTLEY de nacionalidad CANADIENSE.

2. ARCHÍVESE la SOLICITUD DE RESIDENCIA N°2557 DEL 16.12.2019  
DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE CACHAPOAL, por haber tomado conocimiento  
esta Autoridad que dicho extranjero ha abandonado el país.

3. COMUNÍQUESE al Ministerio del Interior y Seguridad  
Pública, Departamento de Extranjería y Migración, y a Policía de  
Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía  
Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL GOBERNADOR



FUE/JRA/mcm  
[10270] 06/07/2021

Distribución:

1. Depto. Extranjería y M. del M. del Interior y Seguridad Pública,
2. Policía Internacional
3. Archivo Gobernación Provincial de CACHAPOAL